



BASES DE CAMPEONATO NACIONAL
PRIMERA DIVISIÓN y SUB-17 FEMENINA
2017

I. NOMBRE - TROFEO – TITULO

ARTICULO 1

1. Las presentes Bases regirán las competencias correspondientes a la temporada 2017 de los Campeonatos Nacionales de Fútbol Femeninos de Primera División y categoría sub 17.
2. Las competencias, tanto de Primera División como sub 17, se denominarán:
 - a. Campeonato Nacional Fútbol Femenino de Apertura 2017.
 - b. Campeonato Nacional Fútbol Femenino de Clausura 2017.
3. Los ganadores de estas competencias oficiales tanto de Primera División como de sub 17 obtendrán el título de:
 - a. Campeón Nacional Fútbol Femenino de Apertura 2017.
 - b. Campeón Nacional Fútbol Femenino de Clausura 2017.
4. Las fechas de inicio de cada Campeonato serán:
 - Campeonato Nacional Fútbol Femenino de Apertura – 4 de marzo de 2017.
 - Campeonato Nacional Fútbol Femenino de Clausura – 10 de junio de 2017.

II. DIRECCION - REGLAMENTACION – PARTICIPACION

ARTICULO 2

1. La Dirección del Torneo estará a cargo de la Comisión Nacional Fútbol Femenino, que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar, no prevista en estas Bases ni en el Reglamento del Fútbol Joven, que para estos efectos regirá el Reglamento de Fútbol Joven, en lo que no tenga regla específica en estas Bases, como asimismo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de los mismos, sin ulterior recurso.
2. Las labores de ejecución y fiscalización de las directrices corresponderá al Subgerente del Fútbol Joven previa autorización de la Comisión Nacional Fútbol Femenino.
3. La reglamentación por la cual se regirá el Torneo está constituida por los Estatutos, el Reglamento, las presentes Bases, el Código de Procedimientos y



Penalidades, el Código de Ética y las resoluciones de la Comisión Nacional Fútbol Femenino, en el orden de prelación recién indicado.

4. Participarán en este Torneo, los clubes de Fútbol Femenino representativos de:
5. Zona norte: (5)
San Marcos de Arica, Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Copiapó.

Zona centro: D. La Serena, U. La Calera, Colo Colo, Universidad de Chile, Palestino, Audax Italiano, Everton, Santiago Morning, Santiago Wanderers, y como invitado especial Boston College.

Zona Sur: Universidad Católica, Cobresal, Curicó Unido, Rangers, Naval, U. de Concepción, D. Temuco, Magallanes, Puerto Montt y Universidad Austral de Chile.

6. Los clubes deben cumplir con todos los requisitos exigidos por la ANFP, además, ningún club será autorizado a participar en el Torneo si no ha presentado el correspondiente cuaderno de cargos, **el cual debe ser entregado al momento de la inscripción de las jugadoras, debiendo contener nómina de dirigentes con poder de firmas además de n° telefónico y mail, cuerpo técnico, teléfono y mail de un coordinador, el cual se pueda ubicar en horarios inhábiles.**
7. Los clubes participantes están obligados a respetar en su integridad la reglamentación por la cual se regirá este Campeonato - señalado en el punto n°3 de este mismo artículo - a los cuales se someten desde el inicio de los Campeonatos hasta su finalización.

III. INSCRIPCIONES - HABILITACIONES DE JUGADORAS

ARTICULO 3

1. La inscripción de jugadoras serán recibidas en la oficina de registros de la ANFP habilitada para el Fútbol Femenino, debiendo concurrir los clubes, de acuerdo a las fechas entregadas en el anexo n° 3 de la presentes Bases, hasta antes de las 17:00 hrs. con la documentación correspondiente.
2. Cada club podrá hacer participar en estos Torneos a todas las jugadoras que tengan reglamentariamente inscritas en el Registro de Jugadoras, de acuerdo a las normas que se señalan a continuación:



- a) Las nómina respectiva deberá tener un mínimo de 18 y un máximo de 30 jugadoras, indicado los nombres y apellidos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad y firma de la jugadora, acompañadas por una fotocopia de la cédula de identidad, certificado médico acreditando aptitud para realizar actividades deportivas, considerando además un electrocardiograma y una foto a color con nombre y Rut (no se aceptarán fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad del fútbol).
 - b) Las jugadoras menores de 18 años, deberán adjuntar además **una autorización notarial** firmada por los padres o tutores, sin este documento las inscripciones no serán cursadas. Si una jugadora cambia de Club, deberá presentar una nueva autorización notarial que le permita ser habilitada.
3. Los clubes podrán completar el cupo de 30 jugadoras por división, hasta el viernes anterior al inicio de la quinta fecha de cada Campeonato. Una vez completado los 30 cupos, los clubes podrán hacer un máximo de 5 reemplazos por campeonato por cada división, para lo cual, se deberá hacer un oficio, justificando cada caso, acompañando el carné de la jugadora reemplazada.
 4. Ninguna jugadora proveniente de un club del fútbol ANFA, podrá ser inscrita sin haber pagado los derechos federativos de dos (2) UTM para todas las categorías.

A las jugadoras que ya fueron pagados los derechos federativos por un club ANFP y vuelven a jugar por la competencia de la ANFA, si regresa al mismo club que pagó sus derechos, no debe volver a cancelarlos, pero si vuelve a otro club, este debe cancelar los derechos.

5. El club que inscriba a una jugadora proveniente de los registros de otro club de la ANFP, esto es, inscripciones efectuadas en temporadas anteriores deberá pagar, en el caso que así se requiera por el club de donde proviene, los siguientes derechos:
 - a. Menores de 18 años : Quince (15) UTM
 - b. Mayores 18 años : Diez (10) UTM

En el caso de que la jugadora inscrita sea seleccionada nacional, estando nominada a una competencia internacional al momento de la transferencia, el monto a pagar se duplicara, de acuerdo a los montos por edad señalados anteriormente.

6. Si un Club quiere transferir a una jugadora en medio de la temporada, es decir una vez finalizado el Campeonato de Apertura y antes que se inicie el



Campeonato de Clausura, la jugadora deberá presentar la Libertad de Acción otorgada por el club de origen.

- 7. Los clubes podrán celebrar contratos con las jugadoras*
- 8. Un club ANFP podrá ceder temporalmente a otro club ANFP a una jugadora por una temporada, o lo que reste de ella. El Club de origen, no podrá ceder a préstamo a la misma jugadora dos temporadas consecutivas.*
- 9. En el caso que un club no la inscriba ni solicite habilitación entre los 30 cupos, de una jugadora, ni de la jugadora que había facilitado a préstamo, quedaran libres automáticamente, a partir del día hábil siguiente de jugada la primera fecha, las que podrán ser inscritas por otro club sin requerir libertad de acción ni pago de derechos. Esta inscripción podrá realizarse hasta cierre las inscripciones, es decir hasta el viernes anterior del inicio de la quinta fecha.*
- 10. Un club podrá voluntariamente otorgar libertad de acción a una jugadora renunciando a los derechos formativos, indicados en el artículo 3, N° 5 de estas Bases.*
- 11. Podrán participar en los Torneos, las jugadoras habilitadas, que presenten carné de jugadora vigente, cedula de identidad, comprobante de solicitud de cedula de identidad o pasaporte. Ninguna jugadora está autorizada a jugar hasta no tener la habilitación correspondiente otorgada por la oficina de registro de jugadoras de la ANFP.*
- 12. Todas las inscripciones en el registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial para la Comisión Nacional Fútbol Femenino. Si se descubriere algún vicio, la inscripción será anulada y el dirigente responsable pasado al Tribunal de Disciplina (Reglamento, Art. 49).*
- 13. Podrán integrar la categoría sub 17 de los clubes participantes las jugadoras nacidas desde el 1° de enero 2000 y menores.*
- 14. Toda jugadora podrá actuar en una división mayor del Fútbol Femenino sin clasificar en ella, sin embargo, la jugadora que actúe en una división mayor no podrá volver a jugar antes de 48 horas.*
- 15. Ningún club podrá hacer actuar en un Campeonato, ya sea de apertura o clausura, a una jugadora que haya participado por otro club de la ANFP en el mismo Torneo. Podrá cambiarse al término de cada campeonato y actuar por el otro club al inicio de un nuevo certamen.*



16. Los clubes podrán habilitar hasta tres (3) jugadoras extranjeras en la categoría adulta y tres (3) en la categoría sub 17, previo pago de U\$ 100 (cien dólares) por jugadora en la Federación de Fútbol de Chile.
17. En ninguna de las dos categorías, podrán actuar en cancha más jugadoras extranjeras, sólo las habilitadas, es decir, en la categoría adulta no podrán actuar más de tres (3) jugadoras y en la sub 17 más de tres (3) jugadoras.
18. Los clubes afiliados están obligados a contar con técnicos con título otorgado o reconocido por la Federación de Fútbol de Chile o el Instituto Nacional del Fútbol (INAF) o asociación afiliada a la FIFA y certificados por el INAF con los siguientes requisitos por división.
 - Adulta : Entrenador (a)
 - Sub 17 : Entrenador (a) o monitor (a)
19. Para los efectos de estas bases los días sábados se considerarán inhábiles.

IV. DESARROLLO DEL TORNEO.

ARTICULO 4. Modalidad de Torneo.

1. La temporada correspondiente al año 2017, estará dividida en dos torneos, el Torneo de Apertura y el Torneo de Clausura para las dos categorías, vale decir adulta o primera división y sub 17.
2. Los clubes se dividirán en tres zonas distribuidas geográficamente, Grupos Norte, Centro y Sur, conformados por los siguientes clubes:

Zona norte: San Marcos de Arica, Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Copiapó.

Zona centro: D. La Serena, U. La Calera, Colo-Colo, Universidad de Chile, Palestino, Audax Italiano, Everton, Santiago Morning, Santiago Wanderers, y Boston College.

Zona Sur: Universidad Católica, Cobresal, Curicó Unido, Rangers, Naval, U. de Concepción, D. Temuco, Magallanes, Puerto Montt y Universidad Austral de Chile.

3. Los dos torneos, tanto el de Apertura como el de clausura, se jugarán en la modalidad de todos contra todos, en una y dos ruedas respectivamente.



4. En los dos torneos, clasificarán a la etapa de Play Off los mejores clubes ubicados en la fase regular del campeonato, tanto en categoría sub 17 como en adulta de la siguiente forma:

Zona Norte : 1 club
Zona Centro : 3 clubes
Zona Sur : 3 clubes

Para definir el octavo (8°) club que clasifica a Play Off, se definirá en un único partido entre el mejor cuarto de la zona centro y el mejor cuarto de la zona sur, haciendo de local el equipo que haya tenido mejor rendimiento durante la Fase Regular, en caso de igualdad, se procederá a sorteo.

5. Si al término de la fase regular de cada grupo, resultarán empatados dos o más clubes para clasificar a la etapa de Play Off, su ubicación se definirá de acuerdo a los siguientes criterios:
- a) Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
 - b) Mayor cantidad de partidos ganados.
 - c) La mayor cantidad de goles marcados.
 - d) La menor cantidad de goles recibidos.
 - e) Resultado de los partidos entre ellos.
 - f) Sorteo

6. ETAPA DE PLAY OFF.

6.1. Cuartos de Final. Se jugarán en un solo partido, jugando de local el equipo que haya obtenido el mejor lugar en su grupo durante la Fase Regular del Campeonato.

GRUPO	LOCAL		VISITA
A	1° Norte	VS	4° Mejor Cuarto
B	1° Centro	VS	3° Sur
C	1° Sur	VS	3° Centro
D	2° Centro	VS	2° Sur

Definición Fase Cuartos de Final: Clasificará el equipo que resulte ganador del partido, en caso de igualdad clasificará el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo a las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

6.2. Semifinales. Se jugará en un solo partido haciendo de local el equipo que haya obtenido mejor rendimiento en la Fase Regular del



Campeonato, jugando de acuerdo al cuadro que a continuación se muestra:

- a) Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
- b) Mayor cantidad de partidos ganados.
- c) La mayor cantidad de goles marcados.
- d) La menor cantidad de goles recibidos.
- e) Resultado de los partidos entre ellos.
- f) Sorteo

GRUPO			
E	Ganador A	vs	Ganador C
F	Ganador B	vs	Ganador D

Definición Fase Semifinales: En caso de empate clasificará el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo a las normas impartidas por la Internacional F. A. Board

6.3. Final. Se enfrentaran los ganadores de los grupos E y F, jugaran un partido, en cancha neutral

Definición Final. En caso de igualdad en el partido jugado entre ellos en esta fase final, se titulará campeón, el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo a las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

ARTICULO 5. Copa de Campeones: En la categorías Primera División, en el caso que sea diferente el club Campeón del Torneo de Apertura con el club Campeón del Torneo de Clausura, entre ambos clubes se disputará la Copa de Campeones, el ganador obtendrá el derecho de representar al país en la Copa Libertadores Femenina. En caso de igualdad en el partido jugado entre ellos, se titulará Campeón de Campeones el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo a las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

ARTICULO 6. Salvo razones de fuerza mayor, antes del inicio de cada Campeonato, deberán estar jugados todos los partidos y finalizado el campeonato anterior.



V. REGLAS DEL JUEGO.

ARTICULO 7.

1. *En todos los partidos, tanto del Campeonato de Apertura como del Campeonato de Clausura, se aplicará la siguiente puntuación:*
 - a) *Tres puntos al equipo ganador.*
 - b) *Un punto a cada equipo en caso de empate.*
 - c) *Cero punto al equipo perdedor.*

2. *Los partidos tendrán una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos. El descanso tendrá una duración de 15 minutos para todas las divisiones.*

3. *Durante los partidos se autorizará el reemplazo de cinco (5) jugadoras, para la categoría sub 17 y de cinco (5) jugadoras para la categoría Primera División.*

4. *Treinta minutos antes del inicio del partido, cada equipo deberá comunicar al Delegado de Turno, los nombres de hasta 17 jugadoras las que deberán acreditarse mediante el carné de jugadora vigente.*

En casos de fuerza mayor, se podrá acreditar la identidad mediante la cédula de identidad o pasaporte, eventualmente también podrá acreditarse la identidad mediante el certificado original de solicitud de cedula de identidad.

Cualquiera de estos hechos deberá quedar consignado en el informe del Delegado de Turno para el posterior análisis, debiendo además quedar registrado en el informe el nombre y firma del Dirigente que se hace responsable de esta situación.

5. *En la planilla de juego, las primeras once comenzarán jugando, siendo las otras seis restantes consideradas como reemplazantes o suplentes. Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego y no necesariamente tendrán que ser correlativos.*
6. *Todas las jugadoras que se inscriban para el partido deben firmar la planilla de juego, incluidas las suplentes, 30 minutos antes del inicio del partido, de no cumplir con la norma, el club será sancionado por incluir una jugadora en situación irregular.*
7. *En caso de lesionarse una jugadora, antes de iniciado el partido, podrá ser sustituida por otra jugadora que se encuentre indicado en el formulario del árbitro. Esta sustitución no será considerada como reemplazo para los efectos*



del N° 3 anterior. **La jugadora así reemplazada no podrá ingresar durante el partido.**

8. *Antes del inicio del partido el Director Técnico de cada equipo deberá identificarse entregando al Delegado de Turno el carné que lo acredite como tal y colocar su nombre completo y firma en la planilla de juego respectiva y permanecer dirigiendo el partido. También será obligación del dirigente, y del resto del cuerpo técnico que esté en la banca, mostrar al Director de Turno la credencial otorgada por la ANFP, en caso contrario, no podrá permanecer en ella. En caso de fuerza mayor y debidamente autorizado por la ANFP deberá firmar la planilla de juego el Jefe de Delegación, hecho que no podrá repetir en más de dos oportunidades durante el cada campeonato.*
9. *En la banca podrán permanecer hasta 6 jugadoras y hasta cinco miembros del cuerpo técnico, quienes deberán estar identificados en la planilla correspondiente. Las jugadoras deberán permanecer sentadas en la banca, junto al cuerpo técnico, salvo algún imprevisto, que debe ser informado oportunamente al Delegado de Turno.*
10. *Una jugadora reemplazada puede permanecer en la banca, pero no puede volver a tomar parte en el partido y tampoco puede participar en la ejecución de penales para decidir el resultado del mismo.*
11. *Si en determinado momento del partido quedan menos de siete jugadoras actuando por uno u otro equipo, el árbitro deberá suspender el encuentro, y el equipo que quedó con menos de siete jugadoras perderá los puntos en disputa ganándolos el rival, por un marcador de 3 x 0, o el resultado real, si la diferencia de goles entre ambos equipos es mayor.*
12. *Las jugadoras deberán actuar con los uniformes registrados en la ANFP. El equipo visitante deberá disponer, además de un uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes en camiseta, pantalón y medias a los del equipo local, correspondiéndole a este, en último caso a petición del árbitro cuando lo estime necesario, el cambio de uniforme.*
13. *Los uniformes de las divisiones sub 17, no podrán exhibir publicidad de bebidas alcohólicas y/o tabaco. Esta situación deberá ser revisada por el árbitro antes del inicio del partido.*
14. *Para efectos de cambio de uniforme será considerado local el equipo mencionado en primer término en el fixture y visita el nombrado en segundo término.*



15. *La portera deberá usar uniforme de colores tanto en camiseta, pantalón y medias que la distingan claramente de las demás jugadoras, y del árbitro. En caso de similitud de colores será este último el que debe cambiar de uniforme.*
16. *Las jugadoras están obligadas al uso de canilleras. El árbitro deberá amonestar al jugador que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.*
17. *El árbitro deberá velar por la correcta presentación de las jugadoras, solicitándoles usar la camiseta dentro del pantalón y obligándolas a usar las medias arriba, pudiendo amonestar a la que infrinja esta norma e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes. Si alguna jugadora usa alguna prenda bajo el pantalón ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.*
18. *Si el árbitro o Delegado de Turno advierten que una jugadora lleva sobre ella objetos que puedan ser peligrosos para ella o las demás jugadoras, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si la jugadora no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.*
19. *Toda jugadora expulsada del campo de juego, deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad de la jugadora, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.*
20. *En caso de no existir Delegado de Turno designado por la ANFP, deberá actuar como tal, el dirigente acreditado del club local y hacer llegar el informe con el cuerpo arbitral. En este caso, la persona que haga de delegado de turno, deberá prestar toda la colaboración y facilitar las consultas de la planilla al delegado acreditado del club visita, acreditado como jefe de delegación.*
21. *El Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Femenino tiene la facultad de disponer y efectuar controles preventivos antidoping a cualquier jugadora que participe en el Torneo, sean estos en días de partido o entrenamiento.*
22. *Se deberá realizar antes del inicio de todos los partidos del Campeonato la Ceremonia de Fair Play. Para estos efectos será obligación del club local presentar la bandera oficial de Fair Play.*
23. *Cada partido será dirigido por una terna arbitral, quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicha terna arbitral será designada por la Comisión de árbitros de la ANFP.*



VI. ESTADIO - PARTIDOS – PROGRAMACIONES TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION.

ARTICULO 8.

1. *Los partidos de estas competencias se desarrollarán en los campos deportivos que las instituciones participantes acrediten reglamentariamente, previa revisión de la ANFP y la aprobación del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Femenino, el que exigirá que los campos de juego e instalaciones se encuentren en buenas condiciones (Artículo N° 34 del Reglamento) y aptos para el normal desarrollo de los encuentros, sean estas propias, en comodato o arrendadas con contrato vigente y con prioridad de uso, cuando corresponda.*
2. *Será obligación de los clubes presentar una cancha oficial y un mínimo de dos canchas alternativas.*
3. *Será obligación de todos los clubes locales, proveer el resguardo de guardias de seguridad en todos los partidos, a fin de garantizar la integridad y seguridad de los participantes y del público asistente. En caso de incumplimiento el Dirigente del club local será pasado al Tribunal de Disciplina.*
4. *A todas las instituciones se les programarán sus partidos en los estadios que posean o acrediten.*

El Directorio de la Comisión Nacional del Fútbol Femenino podrá variar esta norma:

- a) *Cuando a su juicio el recinto deportivo no ofrezca o se presuma que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para las jugadoras, cuerpo técnico, árbitros (as) y público en general. Aún en este caso no se puede programar en el estadio del rival.*
- b) *Cuando por efectos del contrato de televisión sea necesario jugar en el Complejo Quilín u otro Campo Deportivo que determine la ANFP.*
- c) *Cuando este no reúna las exigencias a que se refiere el Reglamento.*

El Complejo Quilín de Santiago, siempre será considerado campo neutral.

5. *Las instituciones que ocasionalmente no dispongan de recinto deportivo para sus partidos oficiales, jugarán en los que del Directorio de la Comisión Nacional*



Fútbol Femenino les designe por una sola vez. De producirse reincidencia se dará por ganador al equipo rival con el resultado de 3 x 0 y de continuar la no presentación de recintos habilitados y autorizados por una tercera ocasión, el Club quedará suspendido del Campeonato, caso que deberá revisar y confirmar la ANFP.

6. En caso de transmisión por televisión de este Torneo será facultad de la ANFP, la elección del partido y cualquiera otra transmisión deberá ser autorizada por la ANFP.
7. La publicidad en estáticos de los partidos será de cargo exclusivo de la ANFP y el lugar y horario del partido televisado será determinado por la ANFP.
8. Será obligación de los clubes que clasifiquen a cuartos de final, semifinales y finales, jugar en recintos cerrados y garantizar la seguridad de jugadoras, técnicos (as), árbitros (as) y público en general, tomando las medidas como disponer de ambulancia, solicitar carabineros, disponer de personal de seguridad y controles en cantidad suficiente. El no cumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significara sanciones a dirigentes y al club.
9. Es obligación del club local, presentar camilla y disponer de dos personas para su operación en cada partido, el no cumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes y al club local.

ARTICULO 9.

1. El día, hora y lugar de programación de cada fecha le corresponderá al Subgerente del Fútbol Joven, procurando atender las sugerencias de los clubes locales, las que deberán hacer llegar **por escrito a más tardar los días martes** para cuando se jueguen partidos sábados o domingo, o 96 horas (4 días) antes a la fecha del partido, para cuando se juegue entre semana, en ambos casos hasta las 17:00 hrs. Cumplido el plazo se programará de acuerdo a lo estipulado en los puntos 1 y 2 del Artículo 7 de estas bases, sin derecho a apelación.
2. Para los equipos que deban viajar, los clubes locales deberán programar los partidos de acuerdo al anexo n° 2 que son parte integrante de estas Bases. Los clubes visitantes podrán solicitar se fije un horario, considerando el tiempo del viaje de ida y regreso privilegiando el tranquilo traslado de las jugadoras a sus casas, el plazo para solicitar horario vence los días martes para cuando se jueguen partidos sábados o domingo, o 96 horas (4 días) antes a la fecha del partido.



3. **Los cambios de horario en la programación se aceptarán por escrito hasta 72 hrs (3 días) antes a la fecha del partido, hasta las 16:00 horas.** La programación oficial definitiva estará disponible los días miércoles a las 17:00 hrs o 2 días antes a través del sitio web de la ANFP y será responsabilidad de los clubes informarse de la programación de sus respectivas divisiones.
4. Los partidos deberán comenzar a la hora señalada (Art. 25 del Reglamento), para lo cual las jugadoras deberán presentarse en cancha 10 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. **En caso de incumplimiento el Dirigente o técnico responsables del club local será denunciado al Tribunal de Disciplina.**
5. Los partidos que sean preliminar del plantel profesional deben ser solicitados anticipadamente y por escrito al Subgerente del Fútbol Joven y Femenino.
6. Se programará siempre, a primera hora la sub 17 y a continuación la categoría adulta de acuerdo a los horarios incluidos en el anexo n° 2 que forman parte de las presentes Bases, exceptuando los partidos televisados.
7. Ningún Club podrá jugar un partido de competencias oficiales sin que hayan transcurrido a lo menos **48 hrs después de haber terminado el partido anterior.**

ARTICULO 10. En los casos que se deba suspender un partido por motivos climáticos de última hora, el club local deberá solicitar la autorización correspondiente a la ANFP a los siguientes teléfonos fijo 2 8101834, móvil 9 7549 70 07; fijo 2 8101879, móvil 9 79793010, 2 8101861 móvil 9 75497046, junto a lo anterior, será responsable de comunicar también la suspensión al dirigente o delegado del club rival, de lo contrario el club local deberá asumir los gastos en que incurra la delegación que viajó innecesariamente.

ARTICULO 11. Ningún club que deba jugar en su estadio, puede consentir hacerlo en el de su rival, la calidad de local es irrenunciable y no puede ser cedida a ningún título.

ARTICULO 12. Junto con las inscripciones de las jugadoras, cada club deberá entregar la nómina del Directorio y Cuerpo Técnico, además, informar nombre y número de teléfono de un dirigente o delegado, al cual se pueda informar en horarios y días inhábiles modificaciones de horarios o suspensiones de partidos. **En caso de que un club no entregue el cuaderno de cargos no podrá iniciar la competencia.**



ARTICULO 13. Los clubes que durante el desarrollo de este Torneo (en cualquiera de sus fases) participen en torneos internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.

En el caso que un club no pueda seguir cumpliendo en forma paralela ambas competencias, éste deberá solicitar autorización por escrito para reprogramar, adjuntando la calendarización de los encuentros y la conformidad de los equipos rivales, partidos que deberán jugarse antes del término de la fase regular del campeonato en disputa.

VII. IMPUGNACIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 14.

1. No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Femenino, al equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa, se le descontarán 10 puntos de los que hubiere ganado hasta esa fecha, o de los que ganare en el futuro si a esa fecha tuviera acumulado menos de 10 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.
2. Si a juicio del árbitro la cancha no reúne las condiciones reglamentarias para desarrollar el partido, el club local perderá los puntos, los que se asignarán al rival, con un resultado de 3 x 0. Además deberá cancelar el monto del subsidio asignado al Club visitante para traslado, alojamiento y alimentación, el que será descontado de los excedentes. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.
3. Será de responsabilidad del club local garantizar la seguridad e integridad de jugadoras, árbitros (as), dirigentes, cuerpos técnicos y público en general. Si a juicio del árbitro el comportamiento del público no garantiza el normal desarrollo del partido, este lo suspenderá pasando los antecedentes a la ANFP, siendo la sanción como norma expresa, que el club o los clubes involucrados, serán sancionados a jugar sin público por el resto de la competencia, con un periodo mínimo de seis (6) meses.

ARTICULO 15. Se sancionará con una rebaja proporcional en los valores de estadía en las órdenes de servicio, a los clubes que se presenten con menos jugadoras en los partidos. Este descuento se aplicará en la orden de servicio correspondiente al



siguiente partido. Además, los clubes que hagan mal uso de los valores entregados por la ANFP, no tendrán derecho a subsidio por el resto de la temporada, independiente de que los antecedentes sean enviados al Tribunal correspondiente.

ARTICULO 16.

1. Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se haya incluido en un equipo a una o más jugadoras vulnerando los Estatutos, Reglamentos y Bases de esta competencia y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas hábiles siguientes de finalizado el partido, mediante comunicación escrita debidamente registrada en la ANFP. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia. Las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente, se entenderán como no presentadas.
2. Una vez notificados del fallo del Tribunal en su primera sala, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación ante el Tribunal dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. El Tribunal deberá elevar los antecedentes dentro de las 48 horas siguientes a la formalización del recurso al Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Femenino o, debiendo en todo caso conservar copia de los mismos en su poder. (Reglamento, Artículo 63)
3. Acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado y los ganará el rival. (Reglamento, Artículo 23).
4. Además de lo anterior el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Femenino podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado jugadores en situación antirreglamentaria, a sí como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados.

ARTICULO 17. Podrán dirigir a las divisiones de Fútbol Femenino de los Clubes, los técnicos que cumplan con los requisitos señalados en el Art. N° 3, # 17 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de otras sanciones, el club infractor perderá los puntos obtenidos en aquellos partidos en que sus equipos fueren dirigidos por personas no autorizadas. De igual manera se procederá en los casos que los equipos fueren dirigidos por personas sancionadas por el Tribunal de Disciplina. El club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, pero no los ganará el rival.



VIII. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

ARTICULO 18.

1. Sin perjuicio de la facultad que corresponda a otros órganos de la Asociación, las sanciones contempladas en las presentes Bases, como asimismo en el Reglamento de la ANFP, cuando correspondiere, serán aplicadas por el Tribunal Autónomo de Disciplina del Fútbol Femenino de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, luego del procedimiento respectivo.
2. El Tribunal de Disciplina de la Comisión Nacional Fútbol Femenino es autónomo y tiene competencia, salvo en lo que estas bases le confieren al Directorio, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, jugadores, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios de las divisiones Fútbol Femenino.
3. Toda jugadora o miembros del cuerpo técnico expulsados en la fecha anterior podrán concurrir a presentar sus descargos a la sesión ordinaria más próxima del Tribunal si así lo estima conveniente
En el evento que se juegue un partido antes de la sesión ordinaria del Tribunal, y habiendo una expulsión, tanto a jugadora, técnico o dirigente, se entenderá automáticamente inhabilitado para intervenir, en tanto no resuelva el Tribunal de Disciplina.
4. Toda jugadora y/o miembro del cuerpo técnico expulsado y sancionado por el Tribunal de Disciplina, no podrá actuar en ningún torneo organizado por la ANFP hasta no cumplir la sanción. Para contabilizar el cumplimiento, se considerará como "fecha" los próximos partidos sucesivos de la serie en la cual fue sancionado y no podrá actuar en ninguna de ellas, en ninguna división, hasta completar la totalidad de la sanción.
5. Los miembros del cuerpo técnico expulsado no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca, ni ingresar a camarines antes, durante ni después del partido, además no podrá ser incluido en las nóminas de viaje a ciudades distintas a la de su origen con cargo a la subvención otorgada por la ANFP, en caso contrario se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.
6. En el caso de jugadoras suspendidas por acumulación de tarjetas amarillas, estas deberán cumplir su sanción al partido o fin de semana siguiente a la notificación de la sanción por parte de la ANFP.



7. Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina se reunirá ordinariamente todos los **días martes a las 18:00 hrs.** y extraordinariamente, cuando lo disponga su Presidente o a petición de la ANFP.
8. Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones del Tribunal de Disciplina, a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones).
9. Sólo serán revisadas por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Femenino, en su calidad de Tribunal de Segunda Instancia, las apelaciones que presenten nuevos antecedentes que ameriten reestudiar el caso, y que tratándose de sanciones de jugadoras sólo serán apelables aquellas suspensiones por cuatro o más partidos (Art. 62 del Reglamento) y que sean presentadas en la forma y en los plazos señalados en el Artículo 63 del Reglamento de Fútbol Joven.

IX. DE LAS SELECCIONADAS.

ARTICULO 19.

1. Los clubes deben poner a disposición de la Dirección Técnica Nacional a las jugadoras que sean llamadas a constituir los cuadros representativos nacionales o selecciones fútbol femenino, cuando sean convocadas. El incumplimiento de esta obligación, será sancionado de acuerdo al Art. 18, letra f del Reglamento.
2. Cuando sean convocadas cinco o más jugadoras de un Club, este podrá solicitar la reprogramación de su partido, no pudiéndolo hacer para partidos consecutivos ni cuando la Selección Nacional esté participando en alguna gira que tenga una duración mayor a dos semanas.

X. PREMIACIÓN.

ARTICULO 20.

1. En los Campeonatos Nacionales, tanto de Apertura como de Clausura, se premiará a los equipos de la siguiente manera:
 - a) Los clubes que resulten campeones en Primera División como en la categoría sub 17, serán premiados con Copa y 35 medallas doradas para jugadoras y cuerpo técnico.



- b) Los clubes que resulten vice campeones en Primera División como en la categoría sub 17, serán premiados con 35 medallas plateadas para jugadoras y cuerpo técnico.

Las presentes Bases fueron aprobadas por el H. Consejo de Delegados de Fútbol Femenino en reunión efectuada el 7 de enero de 2017 a proposición de la Comisión Nacional Fútbol Femenino formada por Constanza Minoletti C. Presidenta, y las directoras Marta Fuentes A. y María José Fabri G., además del Subgerente Fútbol Joven, Luis Alberto Ramírez.

COMISION NACIONAL FÚTBOL FEMENINO
Santiago, enero de 2017